Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2544 /2017 I.

27 DIC 2017

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica, para la *"ADQUISICIÓN DE PIEDRAS TRITURADAS – ID 334.231"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 1.563/2017 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional - Subasta a la Baja Electrónica para la *"ADQUISICIÓN DE PIEDRAS TRITURADAS – ID 334.231"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 4.811/17 de fecha 29 de noviembre de 2017, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

QUE, la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum D.A./L.I. N° 4315/17, de fecha 26 de diciembre de 2017, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 4.811/17.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional - Subasta a la Baja Electrónica para la *"ADQUISICIÓN DE PIEDRAS TRITURADAS – ID 334.231"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 4.811/17.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

000055
Recibido Fecha 18 DIC 2017
Hora Augusto 12:30

JM/N° 4.811/17
(Cuatro Mil Ochocientos Once / Diecisiete)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.563/2017 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional N° 26/2017 (SBE) para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRAS TRITURADAS" - ID N° 334.231; así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"; y,

CONSIDERANDO:

1. REFERENCIAS DEL MENSAJE N° 1.563/2017 S.G.:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2017, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación para su consideración, estudio y posterior dictamen.

Que, el referido mensaje contiene los siguientes documentos:
- Pliegos de Bases y Condiciones.
- PAC N° 334.231.
- CDP N° 1.297/2017, de fecha 17 de julio de 2017.
- Dictamen N° 11.360, de fecha 10 de octubre de 2017, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

2. DICTAMEN N° 11.360, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

"...Que, cabe aclarar que el presente dictamen versará exclusivamente sobre el Proyecto en cuestión y sobre la vialidad legal del procedimiento planteado. No así sobre cuestiones técnicas, presupuestarias, financieras, económicas, curriculares ni medio ambientales las que corresponden a las Áreas Técnicas competentes.

Que, del estudio del Proyecto de pliego de Bases y Condiciones surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar, Subasta a la Baja electrónica " Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" 9° Versión, aprobado por Resolución DNCP N° 2.264, de fecha 17 de julio de 2017, dicho proceso se encuentra encuadrado en la modalidad de Licitación Pública Nacional (inc. a) art. 16 – Ley 2.051/03 según el monto solicitado observando en CDP, en concordancia con el art. 209 de la Ley Orgánica Municipal , Así también en la resolución DNCP N° 1.102/2016, que quedará a cargo del Área responsable del Proceso de Licitación Pública Nacional SBE "Adquisición de Piedras Trituradas" ID N° 334.231, obtener los precios referenciales de acuerdo a la Guía de Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos , Entidades y Municipalidades en las Conforme a las documentaciones Reguladas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Conforme a las documentaciones remitidas y normativas citadas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos para que dicho proyecto licitatorio (PBC) sea remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación. Asimismo, la UOC N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor. Salvo mejor parecer es nuestro dictamen".

3. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:

Que, de las sucesivas reuniones de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, realizadas en el marco del estudio del presente expediente licitatorio, los antecedentes fueron derivados al Asesor de la Comisión, Prof. Abg. Wilfrido Cáceres Flores, para el análisis técnico correspondiente, cuyo dictamen textualmente expresa:

"Del minucioso análisis del expediente girado a esta Asesoría se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en lo atingente, al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante Licitación Pública Nacional, habida cuenta que el monto asignado a la misma, Gs. 6.798.000.000(seis mil setecientos noventa y ocho millones) se halla ajustado al margen establecido por el Art. 16° inciso a) de la Ley N° 2.051/03 y se verifica la suficiente disponibilidad presupuestaria para su ejecución según luce del CDP N° 1.297/2017, de fecha 17 de julio de 2017.

Además, se puede constatar que el documento convocatorio corresponde al Pliego de Bases y Condiciones Estándar, octava versión, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 2.264/2017, en vigencia desde el 01 de setiembre de 2017.

En base a estas consideraciones esta Asesoría no opone reparos para la continuidad del presente proceso licitatorio".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis final del mensaje de referencia, por parte de las Comisiones Asesoras dictaminantes, se pudo constatar que el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Que, debe señalar que se está ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, en concordancia con las disposiciones de la **Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal",** que al respecto establece ,específicamente en su **Artículo 36, inciso "b",** como atribución de la Junta Municipal: *"...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, no existiendo objeciones por parte de los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes corresponde autorizar al Ejecutivo Municipal a proseguir con los trámites del presente proceso licitatorio y aprobar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones puesto a consideración de esta Corporación Legislativa.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder al **Llamado a Licitación Pública Nacional N° 26/2017 (SBE), para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRAS TRITURADAS" - ID N° 334.231.**

Art. 2° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, por medio del Mensaje Nº 1.563/2017 S.G., de fecha 19 de octubre de 2017, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Abog. RODRIGO BUONGERMINI B.
Vicepresidente
En Ejercicio de la Presidencia

vj.

Asunción, 27 DIC 2017

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal